



**CONVOCATORIA Y BASES DE EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE, S.A., PARA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE MONITORES/AS MUSICALES PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA DE ADEJE, EMMA, PARA LA TEMPORADA 2017/2018.**

La convocatoria se regirá por las siguientes bases.

**A) Objeto de la Convocatoria:**

Es objeto de la presente convocatoria efectuar una selección de personal, con la finalidad de constituir una bolsa de trabajo de monitores de actividades musicales, que cubran las eventuales necesidades temporales de personal para impartir clases en la Escuela Municipal de Música de Adeje que surjan durante la temporada 2017/2018, en las especialidades que más adelante se detallan.

La constitución de la Bolsa de Empleo trae causa de la encomienda de gestión de los servicios que ha recibido la Empresa Municipal de Servicios de Adeje S.A., del Ayuntamiento de Adeje y por tanto el personal contratado quedará adscrito a la ejecución de dicha encomienda de gestión.

**B) Especialidades profesionales o puestos de trabajo a cubrir**

Monitores de piano.  
Monitores de folklore, baile tradicional canario.  
Monitores de folklore, cuerda.  
Monitores de violín.  
Monitores de guitarra eléctrica.  
Monitores de batería.  
Monitores de clarinete.  
Monitores de oboe.  
Monitores de violonchelo.  
Monitores de percusión.  
Monitores de flauta.  
Monitores de canto.  
Monitores de creación y edición audiovisuales.  
Monitores de baile, otras disciplinas

**C) Requisitos de los aspirantes:**

**C.1-** Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- 1- Tener nacionalidad española o de un país miembro de la Comunidad Europea o aquellos que tengan nacionalidad distinta a la de los países miembros de la Comunidad Europea, pero que estén incluidos en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplan la libre circulación de trabajadores, en cuyo caso deberán contar con permiso de trabajo y permiso de residencia legal en España, en cuyo caso deberán acreditar dicha situación.
- 2- Ser mayor de 18 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 3- Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el correcto ejercicio de las tareas habituales correspondientes al puesto de trabajo convocado.
- 4- No haber sido separado, ni objeto de un despido declarado procedente, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública u otra entidad integrante del Sector Público, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas para funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el Sector Público, en el caso de personal laboral.
- 5- No haber sido condenado por delito contra la libertad e indemnidad sexual, ni tener abierto juicio oral en algún procedimiento judicial por cualquier delito.



- 6- No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad establecida en la normativa vigente, para acceder al puesto de trabajo convocado al que opte.
- 7- No encontrarse incurso en procedimiento judicial contra la Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A. o el Ayuntamiento de Adeje, ni contar con resolución judicial firme desfavorable en procedimientos judiciales contra las citadas Entidades.
- 8- Estar en posesión del Título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente y al menos una de las siguientes titulaciones:
  - Titulaciones profesionales o cursos que habiliten para el ejercicio de la docencia en las actividades musicales objeto de convocatoria, cuyo puesto de trabajo solicita.
  - Licenciatura cuyo programa de estudios incluya materias relacionadas con las especialidades de ámbito musical, objeto de la convocatoria, cuyo puesto de trabajo solicita.
  - Diplomado en Magisterio musical o Grado medio en una especialidad musical relacionada con el puesto de trabajo que solicita.

Tanto estas condiciones como los méritos que se aleguen para su valoración en fase de concurso, habrán de ir referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias debiendo mantenerse y acreditarse los requisitos de participación en la fecha de formalización del contrato.

**C.2-** Las personas con discapacidad serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciera incumplir el requisito correspondiente a "Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el correcto ejercicio de las tareas habituales correspondientes al puesto de trabajo convocado".

#### **D) Modalidad de los contratos de trabajo**

El personal percibirá la retribución aplicable según puesto de trabajo y categoría profesional correspondiente, contemplado en el Convenio Colectivo Estatal del Sector ocio educativo y animación sociocultural, y normativa de desarrollo o complementaria que le sea de aplicación y sin perjuicio de la aplicación en su caso, de los jerárquicamente inferiores, tales como el convenio colectivo territorial, convenio colectivo de empresa y acuerdos sobre materias concretas, pero manteniendo entre ellos una relación de subordinación y dependencia de cada uno respecto al anterior, y de todos respecto al estatal, de forma que no podrán los de ámbito inferior al estatal modificar las materias indisponibles de éste. Para lo no previsto en el Convenio, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales que resulten de aplicación.

El personal será contratado bajo la modalidad de contrato laboral temporal para obra o servicio determinado para el curso académico 2017/2018, a cuya finalización se extinguirá el contrato. Serán contratados a tiempo completo o parcial en función de las necesidades de la Escuela Municipal de Música y de su programación. Los contratos también finalizarán anticipadamente en todos los casos, por la extinción de la encomienda de gestión del Ayuntamiento de Adeje a la Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A. ya que los programas de actividad formativa se desarrollan por encargo de un tercero, que es el Ayuntamiento de Adeje, y mientras se mantenga éste. Por tanto, en ningún caso se producirá la consolidación, ni la subrogación del trabajador en la plantilla del Ayuntamiento, derivada de la contratación objeto de la presente convocatoria.

La duración y distribución de la jornada de trabajo se señalará respetando los límites regulados en el convenio colectivo de aplicación y contratos de trabajo, y en atención a la programación de la Escuela Municipal de Música. Y los días de descanso semanal serán preferentemente con criterio general, el sábado y domingo. Pero por la naturaleza de la actividad y necesidades del servicio, teniendo en cuenta que los programas a los que estarán adscritos los trabajadores se organizan en muchos casos en fin de semana, si el descanso no se pudiese disfrutar en sábado y/o domingo, se



sustituirá por otros días en los que el trabajador tendrá derecho al disfrute del descanso compensatorio.

#### **E) Forma y plazo de presentación de solicitudes**

Las solicitudes para participar en la selección del personal, se dirigirán a la Consejera Delegada y se presentarán en la Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A., situada en Adeje, Calle El Drago 1, de lunes a viernes en horario de 8,30 a 14,30, en el plazo de 7 días (siete días) desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil del contratante de Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A., incluido en la página web del Ayuntamiento de Adeje, *Sitio Web:* <http://adeje.es>.

#### **F) Documentación obligatoria que hay que aportar:**

- Instancia de solicitud cumplimentada y firmada, en la que conste la declaración de que no ha sido separado, ni objeto de un despido declarado procedente, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública u otra entidad integrante del Sector Público, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas para funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el Sector Público, en el caso de personal laboral, ni está incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad establecida en la normativa vigente.

- Fotocopia del DNI/NIE, y en su caso del permiso de trabajo y de residencia.

- Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social.

- Currículum - Vitae actualizado con fotografía tamaño carnet, en el que se haga constar formación y experiencia.

- Documento que acredite la formación y titulación.

- Documentación que acredite los méritos que han de ser tenidos en cuenta en la fase de concurso.

- Certificado negativo de antecedentes penales.

- Certificado negativo del registro central de delincuentes sexuales, según la Ley orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015.

#### **G) Admisión de aspirantes**

Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado que los aspirantes reúnen los requisitos necesarios para acceder a la convocatoria, el Tribunal expedirá un documento con la relación provisional de admitidos y excluidos, junto con la causa de exclusión, en su caso, que se publicará en la página web del Ayuntamiento de Adeje, <http://adeje.es>, en el perfil del contratante de Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A., a efectos de reclamaciones y subsanación de errores en el plazo de tres días hábiles, contados desde la publicación.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, ni subsanación de errores, la lista provisional será elevada automáticamente a definitiva.

Las reclamaciones y subsanaciones que en su caso hubiera, serán previamente informadas por el Tribunal de Selección, y aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será publicada en la misma forma que la provisional antes indicada.



## H) Tribunal de Selección

El Tribunal de Selección estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Gerente de la Empresa Municipal de Servicios de Adeje S.A., o persona en quien delegue.

Vocal 1: El Técnico del Ayuntamiento de Adeje, coordinador de la Campaña de AOTL, o en caso de ausencia podrá ser sustituido por la persona designada por la Gerencia.

Vocal 2: El asesor laboral externo que tiene encomendada la gestión de temas laborales de la Empresa Municipal de Servicios de Adeje S.A., o en su ausencia persona designada por la Gerencia.

También podrá asistir con voz pero sin voto, un miembro del Comité de Empresa de la Sociedad, Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A.

Secretario: El Secretario o Vicesecretario del Consejo de Administración. El presidente podrá ejercer de secretario en ausencia de los anteriores.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, menos el Secretario que sólo cuenta con voz. Para celebrar sesión estará presente al menos 3 miembros del Tribunal con voz y voto.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

## I) Procedimiento de selección:

- 1.- Concurso de méritos.
- 2.- Supuesto práctico
- 3.- Entrevista individual.

La puntuación final vendrá definida por los puntos obtenidos en las tres fases del proceso y será como máximo de 15 puntos. En caso de empate en la puntuación final, se resolverá el orden de inclusión en la bolsa de empleo por orden de puntuación en la primera fase de concurso de méritos, y en igualdad de condiciones si persistiese el empate entre algunos candidatos, se decidirá por sorteo en acto público, que se comunicará con antelación en la página web del Ayuntamiento de Adeje, en el perfil del contratante de Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A..

1.- Concurso de méritos. En esta fase la puntuación máxima a obtener, por todos los conceptos será de **4 puntos**. Se puntuará:

- a. La experiencia acreditada en puestos iguales o parecidas al de las plazas convocadas, por cada mes completo 0,04 puntos, con un máximo de 2 puntos en este apartado.
- b.- Títulos, formación y cursos: por cada titulación superior o de grado medio adicional a la exigida para participar en la selección de personal, o por cada ciclo de formación profesional reglada específica que se haya finalizado y que sea adicional a la exigida para participar en el proceso de selección, y que esté relacionada con el puesto de trabajo a cubrir, 1 punto, por otras titulaciones de formación sean regladas o no, pero relacionadas con el puesto de trabajo 0,10 puntos y por cada curso en materias relacionadas con el puesto de trabajo a contratar, hasta 20 horas lectivas 0,01 punto, de 21 a 100 horas 0,02 puntos y de más de 100 horas 0,50 puntos. Si los documentos aportados no especifican el número de horas de un curso, se valorará como si hubiese sido de hasta 20 horas. En este apartado b de formación y cursos, el máximo de puntuación será de 2 puntos.



EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE, S. A.

C/Grande 1, Adeje, 38670

Teléfono: 922 753 899

Fax: 922 753 670

Email: viviendas@adeje.es

2.- Supuesto Práctico: Consistirá en responder una serie de preguntas y/o supuestos, relacionadas con el municipio de Adeje y su Ayuntamiento, así como con las funciones y situaciones reales del servicio a realizar. En esta fase la puntuación máxima a obtener es de **5 puntos**.

3.- Entrevista individual: En esta fase la entrevista será realizada por el profesional externo de la asesoría laboral contratada por E.M.S.A. y/o por un Técnico del Ayuntamiento de Adeje, responsable del área de Actividades de Ocio y Tiempo Libre y Educación. La entrevista versará sobre el trabajo a desarrollar, conocimientos teóricos y prácticos, habilidades y destrezas del aspirante, actitudes que van a permitir el desarrollo satisfactorio de su actividad profesional y aspectos del currículum. En esta fase la puntuación máxima a obtener, por todos los conceptos será de **6 puntos**. El informe en el que conste la puntuación obtenida en esta fase por cada aspirante, deberá constar en documento fehaciente y estar motivado, fundamentando la valoración de cada aspirante.

Los aspirantes serán convocados para la realización del supuesto práctico y para la entrevista, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.


Una vez calificados los aspirantes, la relación de personal seleccionado para constituir la bolsa de empleo con los puestos de trabajo convocados será elevada a la Consejera Delegada o al Consejo de Administración para la adopción del acuerdo correspondiente, haciéndose pública la relación de aspirantes por orden de puntuación total, a efectos de que a medida que vayan surgiendo necesidades de contratación, se vayan cubriendo las plazas con aquellos que obtengan mayor puntuación. En el plazo de tres días hábiles desde la publicación, podrá interponerse por los participantes, reclamación contra el acuerdo del Consejo de Administración o resolución del Consejero Delegado decidiendo la designación de los aspirantes que integrarán la lista de la bolsa de empleo y el orden de llamamiento para la contratación. En caso de no recibirse reclamaciones en el plazo conferido, el acuerdo alcanzará carácter definitivo.

A medida que vayan surgiendo necesidades de contratación para cubrir los puestos de trabajo de la bolsa de empleo objeto de la presente convocatoria, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas, cuando se produzcan renuncias o ceses conforme a Derecho, o los seleccionados contratados no superen la fase de prueba, serán sustituidos por los aspirantes que hubiesen alcanzado la siguiente mejor puntuación total y así sucesivamente hasta agotar la lista de la bolsa de empleo.

Para cualquier aclaración relacionada con la presente convocatoria y bases, los interesados deberán dirigirse a la Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A., situada en Calle El Drago 1, Local 4, Edificio Lagos de Miraverde, Adeje.

La presente convocatoria y los sucesivos actos que requieran de publicidad, se anunciarán en la página web municipal, <http://adeje.es>, en el perfil del contratante de Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A.

En Adeje, a 10 de Agosto de 2017

Fdo.:   
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE, S.A.  
C.I.F. 38353801  
C/ Grande nº 1  
38670 - ADEJE - TENERIFE



EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE, S. A.

C/Grande 1, Adeje, 38670

Teléfono: 922 753 899

Fax: 922 753 670

Email: viviendas@adeje.es

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE, S.A., PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE MONITORES/AS MUSICALES PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA DE ADEJE, EMMA, PARA LA TEMPORADA 2017/2018.**

D. \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, DNI \_\_\_\_\_, y teléfono \_\_\_\_\_ por medio del presente escrito, y dentro del plazo establecido, **EXPONE** en relación con la convocatoria publicada en la página web del Ayuntamiento de Adeje, en el perfil del contratante de Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A., con fecha .....de ..... de 2017, para la creación de una BOLSA DE EMPLEO para la contratación laboral temporal para la temporada 2017/2018 de monitores musicales, de piano, folklore baile tradicional canario, folklore cuerda, violín, guitarra eléctrica, batería, clarinete, oboe, violonchelo, percusión, flauta, canto, creación y edición audiovisual, baile otras disciplinas, conociendo las bases aprobadas al efecto, declara aceptarlas y reunir las condiciones exigidas para tomar parte en el procedimiento de selección. Puesto al que opta: \_\_\_\_\_.

El solicitante abajo firmante, declara no haber sido separado, ni objeto de un despido declarado precedente, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública u otra entidad integrante del Sector Público, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas para funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el Sector Público, en el caso de personal laboral, ni está incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad establecida en la normativa vigente para acceso al puesto de trabajo convocado objeto de la presente solicitud .

Asimismo, declara no haber sido condenado por delito contra la libertad e indemnidad sexual, ni tener abierto juicio oral en procedimiento judicial por delito alguno.

A la presente solicitud acompaña la documentación siguiente requerida y que marca con una X:

- Fotocopia del DNI/NIE, permiso de residencia y en su caso, permiso de trabajo.
- Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social.
- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Certificado negativo del registro central de delincuentes sexuales, según la Ley orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015.
- Currículum - Vitae actualizado con fotografía tamaño carnet, en el que se haga constar formación y experiencia.
- Documentación acreditativa de su formación.
- Documentación que acredita los méritos que han de ser tenidos en cuenta en la fase de concurso: \_\_\_\_\_
- Otra documentación: \_\_\_\_\_

Por todo ello solicita ser admitido al procedimiento de selección y contratación de personal laboral temporal convocado por Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A.

En Adeje, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.